

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-02-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 243

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00054-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CARLOS EMILIO CASTAÑO SALGADO

DEMANDADO: SERGIO ANDRES BLANDON RAMIREZ

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA instaurada por CARLOS EMILIO CASTAÑO SALGADO, actuando en nombre propio, en contra de SERGIO ANDRES BLANDON RAMIREZ.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá la parte demandante en el acápite de las pretensiones indicar a partir de cuándo pretende cobrar los intereses de mora.*
- *Si dice que el demandado no tiene correo electrónico y desconoce su dirección, deberá solicitar su emplazamiento.*
- *La LETRA DE CAMBIO la deberá aportar por ambos lados.*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,
CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por CARLOS EMILIO CASTAÑO SALGADO en contra de

SERGIO ANDRES BLANDON RAMIREZ por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 25-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría